

# INFORME FINAL DE AUDITORÍA PREVENTIVA

CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL  
NO. DE AUDITORÍA: AD-CIM-13-PROCI-19  
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO.  
ENTE AUDITADO: DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL.

## ÍNDICE

I. Antecedentes de la auditoría -----	2
II. Objeto y periodo revisado -----	3
III. Resultado de los Trabajos Desarrollados -----	4
IV. Conclusión -----	5
V. Recomendaciones -----	5



## I. ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA

La Contraloría Interna Municipal es el órgano fiscalizador de los recursos públicos y de la vigilancia del buen funcionamiento de la administración pública municipal. Debido a los últimos cambios y modificaciones que se le han dado a la Ley Orgánica del Municipio Libre, se ha convertido en un ente que goza de autonomía, pero a la vez es auxiliar del quehacer del H. Ayuntamiento, al igual que Secretaría General, Tesorería y Oficialía Mayor, siendo una de sus principales funciones:

Programar y practicar auditorías a las dependencias y entidades de la administración pública municipal, informando el resultado y las conclusiones de las mismas al Cabildo. En caso de encontrar responsabilidades o inconsistencias derivadas de las auditorías realizadas, deberá informar de inmediato a la Auditoría Superior del Estado para que, en el ámbito de su competencia, ésta realice las actuaciones correspondientes.

El área auditada es el departamento de **Protección Civil**, y se registró en Contraloría Interna como auditoría **No.AD-CIM-13-PROCI-19**. El objetivo principal es dar cumplimiento con el plan anual de trabajo y calendarización de auditorías presentado por Contraloría Interna Municipal al H. Cabildo. Se le notificó al titular mediante oficio número CIM/330/2019-21 de fecha 04 de julio de 2019, para dar inicio el 12 de julio de 2019, para dar inicio al periodo de solventación de observaciones, que se le dieron a conocer con oficio número CIM/352/2019-21 enviado al titular de fecha 30 de julio de la presente anualidad.

El personal comisionado para practicar la auditoría son los CC. Lics. Daniel Rodríguez Ventura y Adrián Erazo Ibarra, Autoridad Investigadora y Autoridad Substanciadora, de este Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento Santa María del Río S.L.P.

## **II. OBJETO Y PERIODO REVISADO**

### **II.1 Objeto**

Corroborar los trabajos y darle seguimiento a los mismos al área auditada. Así como vigilar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo; de las obligaciones de transparencia y de legalidad del departamento.

### **II.2 Periodo revisado**

Con fundamento en el artículo 86, fracción I, II, V, VI y VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, se considera la práctica de auditoría preventiva al departamento de Protección Civil, de acuerdo a la información que a continuación se cita, misma que servirá entre otros, para apreciar los alcances de los trabajos a desarrollar por este departamento:

- Plan Anual de Trabajo;
- Manual de Procedimientos;
- Manual de Organización;
- Marco Normativo;
- Comité de Protección Civil;
- Atlas de riesgo;
- Plan de Contingencia y
- Demás información que sea necesaria en los días de práctica de la auditoría.

Se hace especial hincapié que los trabajos desarrollados fueron de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, y aplicando los procedimientos de auditoría necesarios en cada caso; los cuales han sido de llenado de cuestionario, revisión física de documentación y llenado de cédulas de trabajo y de observaciones.